



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 319/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, “Stormers Sporting Club” fue fundado el 25 de enero de 1914 en los patios del Colegio Jesuita Sagrado Corazón de la ciudad de Sucre, producto del entusiasmo de sacerdotes, profesores y alumnos, sin imaginarse que estaban dando nacimiento al Club Deportivo más glorioso de la Capital, siendo el más antiguo de Sucre y tercero más antiguo de Bolivia.

Que, “Stormers Sporting Club”, es una institución deportiva privada, sin fines de lucro, dedicada al Fútbol y pilar fundamental en la fundación de la Asociación de Fútbol Sucre, de la liga del Fútbol Profesional Boliviano y afiliado a la Federación Boliviana de Fútbol.

Que, “Stormers Sporting Club”, en sus 108 años de existencia, ha participado en muchos campeonatos locales, regionales, nacionales, obteniendo distinciones como “El Cóndor de los Andes”, la “Espiga de Oro”, y la Condecoración “Juana Azurduy de Padilla”.

Que, “Stormers Sporting Club”, a lo largo de su existencia viene apoyando, promoviendo y contribuyendo al desarrollo de la práctica del Fútbol, en jóvenes de diferentes edades.

Senadores proyectistas: Silvia Gilma Salame Farjat, Santiago Ticona Yupari, Sarai Betsabeth Reinaga La Madrid y Jorge Antonio Zamora Tardío.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a **“Stormers Sporting Club”** de la Ciudad de Sucre, por sus ciento ocho años de creación y por su valioso aporte al desarrollo, promoción y contribución de la práctica futbolística en jóvenes de diferentes edades, para beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**